



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo del BANCO DE BOGOTÁ S.A 08600029644 contra ALEJANDRO POLANCO GUEVARA. Radicación 41001-40-03-007-2018-00-294-00.

Al tenor del Artículo 446 regla 1 del Código General del Proceso, se niega el trámite de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, en la medida que no tiene en cuenta el auto mandamiento de pago de fecha 3 de mayo de 2018, según la cual los intereses moratorios sobre el capital \$30.698.705 comienzan a generarse a partir del 20 de febrero de 2018 y no como se pretende a partir del 1º de mayo de 2018.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-